REF.: REGISTRO DE ENTIDADES REASEGURADORAS EXTRANJERAS.

CIRCULAR N° 231

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, Septiembre 27 de 1982

En conformidad a lo establecido en el artículo 10° del "Reglamento del Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", el Superintendente infrascrito comunica a Ud. que este Organismo ha aceptado las solicitudes de inscripción presentadas, de acuerdo a las disposiciones de dicho reflamento, por las siguientes entidades reaseguradoras extranjeras :

"Compañía Anónima Reaseguradora Nacional de Venezuela"

Venezuela

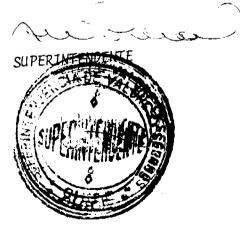
"Employers Reinsurance Corporation"

EE. UU.

"Insurance Company of North America"

EE. UU.

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular 230 fue enviada a todas las Ent. Aseguradoras del 1er. Grupo.